



CONDICIONES ECONÓMICAS CURSO 2026-2027

(en azul los cambios con respecto al curso anterior)

Comunidad-Colegio Mayor Mendel · CIF: R2800829J · Rector Royo-Villanova, 6 · 28040 Madrid Tel.: 91 534 07 00 · info@cmmendel.com

COLEGIO MAYOR MENDEL

OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Objeto. El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio integral académico-residencial por parte del Colegio Mayor Mendel, centro universitario adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. El detalle de los servicios incluidos y no incluidos figura en los apartados 5 y 6 de las presentes Condiciones. La relación se rige por las presentes Condiciones Económicas, el Reglamento de Régimen Interno y la normativa vigente.

Duración. El contrato tiene una duración de nueve meses, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 1 de junio de 2027, y no se renueva automáticamente. Para estudiantes Erasmus con compromiso cuatrimestral, la duración será de un cuatrimestre (1/sep/2026 – 1/feb/2027 o 1/feb/2027 – 1/junio/2027). La estancia podrá prolongarse durante los meses de junio y julio por razones académicas o laborales, en las condiciones previstas en el apartado 1. **En caso de desear continuar en cursos posteriores, se requerirá la presentación de una solicitud de renovación por parte del colegial, cuya concesión quedará sujeta a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno.**

Formalización. La firma del presente documento y el abono de matrícula y fianza formalizan el contrato. El derecho al uso de la habitación es accesorio al contrato de prestación de servicios y se extingue con él.

El colegial puede formular reclamaciones por escrito a la Dirección, por correo electrónico a info@cmmendel.com o mediante las hojas de reclamaciones disponibles en recepción.

1. CUOTA COLEGIAL:

La cuota colegial retribuye el conjunto de servicios prestados por el Colegio Mayor durante el curso académico, incluyendo el uso de la habitación asignada, manutención, actividades y demás prestaciones previstas en estas condiciones. La cuota tiene validez para estancias que comprendan los nueve meses de curso ordinario desde el 1/sep/2026 al 1/junio/2027 y supone el compromiso de permanencia durante dicho periodo. Esta cuota dependerá del tipo de habitación elegida:

- Habitaciones individuales con baño interior, 1.318,18 euros/mes más 10% de IVA
- Habitaciones individuales con baño compartido entre dos personas, 1.227,27 euros/mes más 10% IVA
- Habitaciones individuales con baño exterior, 1.181,82 euros/mes más 10% de IVA.



En el caso de estudiantes de ERASMUS que únicamente permanezcan en el Colegio durante un cuatrimestre, el compromiso de permanencia será de un cuatrimestre, desde el 1/sept/2026 al 1/febrero/2027 o desde el 1/feb/2027 al 1/junio/2027.

La cuota se abonará mensualmente en los primeros días del mes mediante domiciliación bancaria de los recibos en la cuenta que los padres o tutores del colegial determinen (Doc. SEPA)

Si por razones académicas tuviese que alargar la estancia en los meses de verano (junio y julio), se cobrarán por días: **53,64 € + IVA/noche** (baño interior), **51,81 € + IVA** (baño compartido), **48,18 € + IVA** (baño exterior).

Revisión de precios. Estas condiciones económicas sólo sufrirán alteraciones en el caso de que se produzca un cambio apreciable en la subida del índice de vida, en la normativa laboral vigente o en la legislación fiscal, previa comunicación al colegial y a los padres o tutores.

Impago de cuotas. El impago de cualquier recibo, tras dos notificaciones realizadas en el periodo de 30 días, supondrá la pérdida de la plaza y la consiguiente salida del Colegio.

Ausencias. No se realizarán descuentos por ausencias voluntarias, vacaciones ni retrasos en la incorporación. Si algún colegial abandonara el Centro durante el curso académico, abonará el mes completo en el que se produzca la baja.

Periodos de cierre. El Colegio permanecerá cerrado a todos los efectos durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa, guiándose por el calendario académico publicado por la Universidad Complutense de Madrid y cuyas fechas y horas concretas de cierre serán anunciadas por el Colegio Mayor con la debida antelación. Estos periodos ya están previstos en el cálculo de la cuota mensual, por lo que no procede descuento alguno.

Régimen disciplinario — consecuencias económicas.

- a) **Suspensión temporal:** El colegial mantendrá su obligación de pago de la cuota durante el periodo de suspensión, al permanecer reservada su plaza y habitación.
- b) **Expulsión definitiva:** Supone la resolución del contrato por causa imputable al colegial. El colegial deberá abonar la cuota íntegra del mes en que se produzca la expulsión. No procederá la devolución de la matrícula ni de la fianza. Se concederá un plazo de 72 horas para desalojar la habitación y retirar pertenencias.

2. FIANZA Y MATRÍCULA ANUAL

2.1. Matrícula anual

Para formalizar la correspondiente confirmación de plaza en los colegiales de nuevo ingreso o solicitud de renovación, deberá abonarse cada curso académico la cantidad de **450 euros** en concepto de matrícula anual. Los colegiales de nuevo ingreso realizarán este pago por transferencia, mientras que los de 2.º curso y posteriores lo realizarán mediante adeudo en la cuenta bancaria tras realizar la correspondiente solicitud de renovación, cantidad que será devuelta sólo si esta no fuese concedida. Las solicitudes de renovación entregadas fuera de plazo verán incrementada esta cantidad en un 25%.



2.2. Fianza

Adicionalmente, los colegiales de nuevo ingreso (tanto de grado como de posgrado) depositarán la cantidad de **600 euros** en concepto de fianza. Esta fianza se deposita una sola vez y se mantiene vigente durante toda la estancia del colegial en el Colegio Mayor. Será devuelta al finalizar definitivamente su estancia - durante la primera quincena del mes de agosto - una vez revisadas las habitaciones y abonadas las cantidades que hubiera pendientes. Todo desperfecto en el edificio, mobiliario e instalaciones, producido por negligencia culpable o intencionalidad, será deducido de la fianza. Si durante la estancia en el Colegio se dedujera alguna cantidad se deberá restituir de nuevo dicho importe.



2.3. Resolución del contrato por voluntad del colegial

El Colegio Mayor concede al colegial de nuevo ingreso un derecho de resolución sin causa durante los **14 días naturales** siguientes a la fecha de envío del formulario de confirmación de plaza. En este caso, el Colegio Mayor devolverá íntegramente la matrícula y la fianza en un plazo máximo de 14 días naturales desde la recepción de la comunicación.

Transcurrido dicho plazo, no procederá devolución alguna de matrícula ni fianza, salvo que el colegial de nuevo ingreso acredite haberse matriculado en una universidad fuera de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027 y comunique la renuncia **antes del 14 de julio** (inclusive), en cuyo caso se devolverán íntegramente ambas cantidades.

Para estudiantes Erasmus con compromiso cuatrimestral, se aplicará el mismo régimen proporcionalmente.

La renuncia deberá comunicarse por escrito a la Dirección del Colegio Mayor mediante el formulario de contacto disponible en la dirección <https://cmmendel.com/contacto> o mediante cualquier declaración inequívoca dirigida al mismo.

3. BONIFICACIONES

Todas las bonificaciones estarán **condicionadas a una participación mínima de 50 puntos (20 puntos para posgraduados) en actividades colegiales**, calculadas según el baremo del anexo 2 del Reglamento de Régimen Interno y realizadas a fecha 20 de diciembre. El incumplimiento de este requisito o la imposición de faltas graves supondrá de forma automática la retirada de la bonificación.

Las bonificaciones están condicionadas a la permanencia durante la totalidad del periodo contratado. En caso de abandono voluntario, el colegial deberá abonar la diferencia entre la cuota sin bonificación y la cuota bonificada de los meses efectivamente disfrutados. Esta regularización se deducirá, en su caso, de la fianza.

Cualquier bonificación será aplicable a partir del mes siguiente a su solicitud, siempre y cuando se esté al corriente de pago de las cuotas. En caso de simultaneidad de varias bonificaciones se aplicará la de mayor cuantía.

- a) **Por hermanos en el Colegio Mayor:** reducción del **10%** sobre la cuota mensual. Verá reducida su cuantía la cuota del segundo hermano en adelante, mientras permanezcan simultáneamente en el Colegio Mayor. Asimismo, **todos los hermanos** deberán cumplir el requisito de participación especificado en el párrafo anterior.
- b) **Fidelidad:** reducción del 20% sobre la cuota mensual para los colegiales de grado que residan por cuarto curso completo consecutivo.
- c) **Por excelencia académica (Becas P. Gregor Mendel):** Se concederá una reducción del 10 % sobre la cuota mensual a los colegiales de grado que cumplan los siguientes requisitos:
 - La capacidad económica de la unidad familiar o umbral de renta se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar (los hermanos y ascendientes de 2º grado



computan al 50%) y restando a esta cantidad la cuota resultante de la autoliquidación. Según el cálculo anterior, la renta de la unidad familiar del alumno no podrá superar los siguientes umbrales:

1 miembro: 21.707 €	3 miembros: 50.296 €	5 miembros: 66.764 €
2 miembros: 37.054 €	4 miembros: 59.733 €	6 miembros: 72.072 €

- En el caso de nuevo ingreso, deberán acreditar una calificación igual o superior a 9 en 2.º de Bachillerato. La solicitud deberá presentarse antes del 1 de julio. Para los colegiales de segundo año y sucesivos, se requerirá que la nota media del curso inmediatamente anterior sea, como mínimo, de 8 para los grupos C y D del Anexo I del Reglamento de Régimen Interno, y de 8,5 para los grupos A y B.

- d) **Opositores:** descuento del 15% sobre la cuota mensual a aquellos colegiales opositores que presenten un certificado del preparador. Supone el compromiso de permanencia en el colegio hasta finalizar el curso en el mes de julio, exceptuando haber superado el último examen o suspendido alguna de las etapas previas.
- e) **Por alta participación:** Se gratificará con una cuantía de 300€ al 4% del total de los colegiales que, a fecha de la clausura del curso, hayan tenido mayor participación según el anexo 2 del Reglamento de Régimen Interno. Podrán disfrutar de esta cantidad sólo aquellos colegiales que renueven el curso siguiente, previa aprobación por parte de la Dirección, para fines formativos tales como cursos, libros, certificaciones, etc. que deberán justificarse adecuadamente.

4. LA PENSIÓN INCLUYE:

- a) **Habitación individual.** A los colegiales les será asignada una habitación del tipo escogido al formalizar la confirmación de plaza o solicitud de renovación.
- b) **Servicio de comedor.** desayuno (buffet), comida y cena (primero, segundo, buffet de ensaladas y postre a elegir), incluidos domingos y festivos. Aquellos colegiales que, por razones académicas, laborales o de participación colegial debidamente justificadas, no puedan acudir dentro del horario ordinario del comedor podrán solicitar la reserva de su comida para ser servida dentro de las posibilidades organizativas del Centro. ~~pudiendo solicitar comida preparada para llevar.~~

El Colegio Mayor atenderá alergias, intolerancias alimentarias o necesidades dietéticas específicas únicamente cuando estén debidamente acreditadas mediante informe médico oficial, adaptando en lo posible la oferta general del servicio de comedor dentro de sus capacidades organizativas y de seguridad alimentaria, sin que ello implique la elaboración de menús individualizados o personalizados.

- c) **Limpieza de la habitación** y cambio de sábanas semanalmente.
- d) **Actividades colegiales.** Actividades deportivas, culturales, etc., siempre en consonancia con el proyecto educativo del centro y de acuerdo con la Dirección y los delegados de actividades. En algunos casos, como las actividades deportivas, podrá solicitarse el depósito de una fianza adicional para recibir la equipación. Asimismo, determinadas actividades como excursiones, salidas culturales, etc. serán sufragadas parcialmente a criterio de la Dirección.



- e) **Acceso a Internet** en habitaciones y zonas comunes.
- f) **Calefacción central y agua caliente** en todas las habitaciones.
- g) **Aire acondicionado** en comedor, aulas de estudio y biblioteca
- h) **Uso de las instalaciones comunes:** aulas de estudio, salón de actos, sala de conferencias, polideportivo, piscina (en los horarios y periodos anunciados), salas de música, vídeo, televisión, gimnasio de cardio y musculación, etc.
- i) **Ropa de cama:** sábanas, almohada, manta y colcha (no se admiten sábanas propias)
- j) **Lavado semanal de ropa personal.** Se atenderán un **máximo semanal de 6kg y 7 camisas.** Es imprescindible que toda la ropa enviada a la lavandería esté debidamente marcada con el número proporcionado por el Colegio (cosido o con rotulador permanente).
- k) **Recepción:** 24 horas.

5. LA PENSIÓN NO INCLUYE:

- a) **Aparcamiento.** El coste de la plaza de aparcamiento es de 50€ mensuales por coche y 10€ por moto, **durante los meses que el colegial permanezca alojado en el Colegio.** El Colegio Mayor no se responsabiliza de los posibles robos o desperfectos que puedan sufrir los vehículos.
- b) **Las toallas,** que deberán traer los colegiales.
- c) **Lavadoras, secadoras e impresoras autoservicio.**
- d) **Servicio de cafetería.** Salvo petición expresa, las consumiciones en cafetería podrán cargarse mensualmente en la cuenta bancaria asociada a cada colegial.
- e) **Seguro médico.** Todos los colegiales deberán estar cubiertos por la Seguridad Social o un seguro privado.

6. EXTINCIÓN DE LA CONDICIÓN DE COLEGIAL

La condición de colegial, así como el derecho a disfrutar de los servicios prestados por el Colegio Mayor, incluido el uso de la habitación asignada, se extinguirán por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Finalización del período contratado.
- b) Renuncia voluntaria del colegial.
- c) Impago de las cantidades debidas, en los términos previstos en estas condiciones.
- d) Imposición de una sanción que conlleve la pérdida de la condición de colegial, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno.